



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0603 )

02 SET. 2013

“Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté en el departamento de Córdoba”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté en el departamento de Córdoba".

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0358 del 24 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto "Altos de las Acacias" del municipio de Cereté en el departamento de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté, mediante Acta Cavis UT 3641-2013 del día 9 de julio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacor, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de Julio de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de Julio de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 29 de julio de 2013, radicada con el No. 7220-E2-71407.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00734 del 8 de Agosto de 2013, mediante la cual define el listado

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté en el departamento de Córdoba".

definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté, departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Altos de las Acacias corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, asciende a la suma de mil cuatrocientos tres millones diez mil pesos m/cte. (\$1.403.010.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00734 del 8 de agosto de 2013 expedida por el DPS que van con asignación directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, establece: *"Antes de concluir el proceso de asignación del SFVE, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda- tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante. (...)".*

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, antes citado, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución 00734 del 8 de agosto de 2013 expedida por el DPS, excluye de la presente asignación a dos (2) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, por cuanto se evidenció en cruces posteriores, sobre la inhabilidad para ser beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de las Acacias, ubicado en el municipio de Cereté, departamento de Córdoba, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO
1	10773371	ZUANCER ANDRES	GUTIERREZ VILLALBA	No cumple requisitos cien mil
2	30040173	TERESA MARIA DE JESUS	GUTIERREZ VILLALBA	Beneficiaria en proyecto La Gloria

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté en el departamento de Córdoba".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00734 del 8 de Agosto de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el Proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté, en el departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : CORDOBA**  
**MUNICIPIO: CERETÉ**  
**PROYECTO: ALTOS DE LAS ACACIAS**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	71981131	JAIRO ANTONIO	RAMOS URANGO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
2	78030151	JUAN CARLOS	AYALA PINTO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
3	1045230165	MARTHA LILIANA	MOLINA CABARCAS	ALTOS DE LAS ACACÍAS
4	11020027	OSCAR MIGUEL	SOTO PETRO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
5	23182165	LUZ DARY	GARCIA MONTES	ALTOS DE LAS ACACÍAS
6	15648326	ANTONIO CLARET	HERAZO JULIO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
7	78019303	HECTOR AUGUSTO	PADILLA ARRIETA	ALTOS DE LAS ACACÍAS
8	50936830	LEYNIS VIVIANA	HERNANDEZ AVILEZ	ALTOS DE LAS ACACÍAS
9	1071348697	LEONARDO	CICILIANO MESTRA	ALTOS DE LAS ACACÍAS
10	30687006	LUZ MERY	PACHECO ORTEGA	ALTOS DE LAS ACACÍAS
11	15666739	ADOLFO ANTONIO	MARTINEZ SALAZAR	ALTOS DE LAS ACACÍAS
12	2735908	PABLO ANTONIO	ARTEAGA MARQUEZ	ALTOS DE LAS ACACÍAS
13	30686220	GRISELDA LUZ	LOPEZ ARROYO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
14	78031300	JUSTO MANUEL	GOMEZ CUADRADO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
15	26204624	YOLANDA DEL CARMEN	GONZALEZ CAUSIL	ALTOS DE LAS ACACÍAS
16	78692566	DOMINGO ANTONIO	TORRES ROQUEME	ALTOS DE LAS ACACÍAS
17	78025462	MARCOS FIDEL	DIAZ OSPINO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
18	35117531	ANA PATRICIA	ORTEGA VASQUEZ	ALTOS DE LAS ACACÍAS
19	78752691	LUIS RAMON	MERCADO NARANJO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
20	78753035	FRANCISCO JAVIER	MOLINA CISILIANO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
21	1064982680	MARCIDA ROSA	RAMOS ARROYOS	ALTOS DE LAS ACACÍAS
22	15647268	JULIO MANUEL	ARRIETA JIMENEZ	ALTOS DE LAS ACACÍAS
23	39316288	MARIA ROQUELINA	LOPEZ JIMENEZ	ALTOS DE LAS ACACÍAS
24	15648204	JORGE ELIECER	FLOREZ ACOSTA	ALTOS DE LAS ACACÍAS
25	78024250	HECTOR JAVIER	PETRO MORELO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
26	1064992275	YULIETH PAOLA	PETRO ARTEAGA	ALTOS DE LAS ACACÍAS
27	16212640	HILDEBRANDO DE JESUS	YEPES VILLA	ALTOS DE LAS ACACÍAS
28	78704054	RAFAEL SAUL	SOÑET CORDERO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
29	11153368	FAUSTO MIGUEL	ALEAN GUTIERREZ	ALTOS DE LAS ACACÍAS
30	78015043	HUGO MANUEL	TORRES BALLESTEROS	ALTOS DE LAS ACACÍAS

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté en el departamento de Córdoba".

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
31	78021636	HERVIS ANTONIO	ARIZ MESTRA	ALTOS DE LAS ACACÍAS
32	78020228	JUAN MANUEL	RIVERO VELASQUEZ	ALTOS DE LAS ACACÍAS
33	8426687	SAMUEL	DIN GULFO	ALTOS DE LAS ACACÍAS
34	7135046	LUIS FRANCISCO	LOPEZ DE HOYOS	ALTOS DE LAS ACACÍAS
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.403.010.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTICULO TERCERO.-** Excluir de la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, en el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté- Córdoba, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a dos (2) hogares postulantes encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	10773371	ZUANCER ANDRES	GUTIERREZ VILLALBA	ALTOS DE LAS ACACÍAS
2	30040173	TERESA MARIA DE JESUS	GUTIERREZ VILLALBA	ALTOS DE LAS ACACÍAS

**ARTICULO CUARTO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO QUINTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO SEXTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en los artículos 1° y 3° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Altos de las Acacias, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de las Acacias del municipio de Cereté en el departamento de Córdoba".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.


**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 SET. 2013**



**JORGE ALEXANDER VARGAS-MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Viviana Roza ✓